



Consejo de Seguridad

**Distr.
GENERAL**

**S/19854
2 de mayo de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS**

**CARTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL
ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA
ISLAMICA DEL IRAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de tres notas verbales dirigidas a la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, relativas a casos de violación de las normas del derecho internacional por las fuerzas de Italia en el Golfo Pérsico.

Agradecería que se dispusiese la distribución de la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAH
Embajador
Encargado de Negocios interino**

ANEXO I

Nota verbal de fecha 30 de marzo de 1988 dirigida a la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada de Italia en Teherán y tiene el honor de informarle de que, según la información que ha recibido de las autoridades competentes de la República Islámica del Irán, el 19 de febrero de 1988, a las 15.42 horas, el buque italiano No. 546, que se encontraba en la posición 26°28 N y 56°40 E, advirtió a un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 26°40 N y 56°42 E, a una distancia de 14 millas del buque, que no se acercara.

Dado que el sobrevuelo de aguas internacionales constituye un derecho inalienable de todos los países y que, por lo tanto, la advertencia del buque italiano al avión iraní de patrulla marítima es una violación de las normas reconocidas del derecho internacional, el Gobierno de la República Islámica del Irán protesta ante este acto del buque italiano y pide enérgicamente que se ponga término a dichos actos en el futuro.

Es evidente que el Gobierno de Italia será el responsable de las consecuencias de todos estos actos futuros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Italia las seguridades de su consideración más distinguida.

Con la esperanza de lograr la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

ANEXO II

Nota verbal de fecha 10 de abril de 1988 dirigida a la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada de Italia en Teherán y tiene el honor de informarle de que, según la información que ha recibido de las autoridades competentes de la República Islámica del Irán:

1) El 4 de diciembre de 1987, a las 15.52 horas, el buque italiano No. 566, que se encontraba en la posición 25°55 N y 53°17 E, advirtió a un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 25°58 N y 53°21 E que no se acercara al buque;

2) El 29 de febrero de 1988, a las 11.05 horas, el buque italiano No. 564, que se encontraba en la posición 25°15 N y 57°00 E, advirtió a un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 25°20 N y 57°00 E que no se acercara al buque.

Dado que el sobrevuelo de aguas internacionales constituye un derecho inalienable de todos los países y que, por lo tanto, las advertencias de los buques italianos a aviones iraníes de patrulla marítima es una violación de las normas reconocidas del derecho internacional, el Gobierno de la República Islámica del Irán protesta ante estos actos de los buques italianos y pide enérgicamente que se ponga término a dichos actos en el futuro.

Es evidente que el Gobierno de Italia será el responsable de las consecuencias de todos estos actos futuros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Italia las seguridades de su consideración más distinguida.

Con la esperanza de lograr la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

ANEXO III

Nota verbal de fecha 10 de abril de 1988 dirigida a la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada de Italia en Teherán y tiene el honor de informarle de que, según la información que ha recibido de las autoridades competentes de la República Islámica del Irán, el 27 de febrero de 1988, a las 14.35 horas, el buque italiano No. 572, que se encontraba en la posición 24°50 N y 57°10 E, advirtió a un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 25°20 N y 56°50 E, a una distancia de 12 millas del buque, que no se acercara.

Dado que el sobrevuelo de aguas internacionales constituye un derecho inalienable de todos los países y que, por lo tanto, la advertencia del buque italiano al avión iraní de patrulla marítima es una violación de las normas reconocidas del derecho internacional, el Gobierno de la República Islámica del Irán protesta ante este acto del buque italiano y pide enérgicamente que se ponga término a dichos actos en el futuro.

Es evidente que el Gobierno de Italia será el responsable de las consecuencias de todos estos actos futuros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Italia las seguridades de su consideración más distinguida.

Con la esperanza de lograr la victoria de los oprimidos sobre los opresores.
